

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Cimiano y Roiz, Muelle número 8. el pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PABTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Julio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO.

Circular número 183

Habiendo desaparecido del pueblo de Pomaluengo, Ayuntamiento de Castañeda y casa de su esposo, doña Francisca Muela Villar, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicha individua y caso de ser habida ponerla á mi disposición.
Santander 9 Julio de 1884.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Azpiázu.

Señas de D.^a Francisca Muela:

Edad 61 años, Vestia una saya mul-ton amarillo, chaquetilla de tartan colorada y negra y un pañuelo de color en la cabeza, descalza.

Circular número 185.

Habiéndose fugado de la cárcel de Villacarriedo en la tarde del día 7 del actual, el preso en la misma Norberto Gomez Ruiz, natural de San Roque de

Riomiera, y cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias á fin de conseguir la captura de dicho sugeto, y caso afirmativo ponerle á mi disposición con toda seguridad.

Santander 10 de Julio de 1884.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Azpiázu.

Señas de Norberto Gomez.

Edad 26 años, alto, claro de color, pelo negro. Viste pantalon de mahon con rayas azules, elástico color café con botonadura doble, faja negra, boina azul y calza alpargatas blancas cerradas.

SANIDAD.

Circular número 186.

Por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, en orden telegráfica de hoy, se me comunica lo que sigue:

«Esta Direccion general, con fecha de ayer, comunica al Gobernador de Alicante el siguiente telegrama:—Prestaria V. S. un verdadero servicio al Gobierno si pudiera probar con datos irrecusables que en Mahon no se practican cuarentenas en la forma y con el rigor recomendado en circular de 7 de este mes, Gaceta del mismo dia, porque esta Superioridad se halla decidida á imponer todo el rigor de las leyes á todo el que sea del modo que fuere, infrinja los terminantes preceptos sanitarios tan repetidamente recomendados.—Por traslado telegrama dirigido hoy á Delegado de Mahon se enterará V. S. de lo que respecto al particular del San José se le pregunta. No puede rechazarse de nuestros puertos ningun barco que acredite haber cumplido disposiciones sanitarias, pero si adoptarse medidas higiénicas de precaucion que se crean convenientes respecto á mercancías contumaces y peligrosas como los trapos viejos. A este efecto, si la Junta de Sanidad lo considera imprescindible,

pueden establecerse barracones y tinglados en afueras poblacion en punto opuesto á los vientos reinantes, para desinfeccion efectos sospechosos antes de darles libre circulacion.»—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes para los casos análogos que ocurran en esa provincia.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para exacto y puntual cumplimiento por parte de quien corresponda.

Santander 10 de Julio de 1884.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Azpiázu.

SECCION 2.^a—SANIDAD.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de las 7-50 de la mañana de hoy, me dice lo que sigue:

«Doce noche del 10 Julio 1884.

Segun los partes recibidos de los Gobernadores de las provincias el estado de la salud continúa siendo satisfactorio en la Península.

En el Lazareto de Mahon segun avisa el Delegado en aquella Isla, se han notado tres casos de enfermedad sospechosa en dos viajeros y un tripulante del falucho «María» que llegó á aquel Lazareto procedente de Marsella, habiendo fallecido de los tres una mujer embarazada que el dia anterior habia tomado un purgante. Si realmente fueron casos de cólera los ocurridos en el falucho «María», éste desagradable suceso vendría á justificar la eficacia de las medidas adoptadas por el Gobierno á fin de evitar la invasion colérica en España. El barco citado ha sido completamente aislado, adoptándose respecto de él las mas rigurosas disposiciones reglamentarias de nuestras leyes de Sanidad.

Nuestro Cónsul en Marsella comunica haber ocurrido en aquella Ciudad desde las ocho de la noche de ayer hasta la misma hora de hoy 59 defunciones del cólera, 44 en la Ciudad, 13 en el hospital Pharo, 1 en los arra-

bales y otro en el Manicomio.

En los alrededores de Grenoble fué atacada del cólera una mujer procedente de Tolon.

De Tolon no se han recibido noticias á la hora en que se trasmite este telegrama.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 11 de Julio de 1884.

El gobernador interino

Ubaldo de Azpiázu.

Circular número 187.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama recibido á las 7 y 45 de la mañana de hoy me comunica lo siguiente:

«Bergantin italiano «Gloria» arribado ayer á Valencia fué despedido para lazareto Mahon y zarpó mientras se le refrendaba la patente. En vista de esta conducta dicho bergantin que procede de New-York y Gibraltar, si arriba á ese puerto debe ser despedido á Lazareto.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por parte de quien corresponda.

Santander 11 de Julio de 1884.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Azpiázu.

Ministerio de la Guerra

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

(Conclusion.)

Areas en la superficie esférica.

Area engendrada por la rotacion de una recta al rededor de un eje situado en un mismo plano con ella.—Area de la zona; área de la superficie esférica.—Equivalencia de dos triángulos esféricos simétricos.—Consecuencia.—Area de un triángulo esférico; de un polígono esférico; teorema de Lexell.

Volúmen de la esfera.

Volúmen engendrado por un triángulo que gira al rededor de un eje situado en su plano, y que pasa por uno de sus vértices.—Volúmen del sector esférico; de la esfera.—Volúmen engendrado por un segmento circular.—Volúmen del segmento esférico.—Volúmen de la pirámide esférica.

Generalidades sobre las superficies.

Superficies cónicas, cilíndricas y de revolución.—Secciones de una superficie cilíndrica ó cónica por planos paralelos.—Área lateral de un cilindro cualquiera.—Volúmen de un cilindro ó un cono cualquiera.—Plano tangente al cono ó al cilindro; tangente á la proyeccion de una curva.—Seccion antiparalela del cono oblicuo; lugar geométrico de los centros de las secciones antiparalelas á la base.—Existencia del plano tangente á una superficie cualquiera.—Normal.—Caso de las superficies regladas, desarrollables ú alabeadas.—Propiedad fundamental del plano tangente á las superficies de revolución.

Apéndice.

Poliedros regulares convexos; demostrar que no existen más que cinco; su construcción; esferas inscrita y circunscrita.—Cálculo del diedro de un poliedro regular.—Cálculo de los radios de las esferas inscrita y circunscrita.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA.

TEXTO-OLIVIER.

Representación gráfica del punto, de la línea y del plano.—Por un punto trazar una recta paralela á otra.—Conocida una de las proyecciones de un punto ó de una recta, situados en un plano dado, hallar la otra proyeccion.—Hallar las trazas de un plano dado por dos rectas, por una recta y un punto, ó por tres puntos.—Horizontales, verticales y líneas de máxima pendiente de un plano.—Trazar, por un punto, un plano paralelo á otro.

Cambio de planos.

Cambiar de planos de proyeccion con relacion d un punto, á una recta ó á un plano.—Colocar un plano ó una recta paralela ó perpendicularmente á uno de los planos de proyeccion.—Colocar un plano paralela ó perpendicularmente á la línea de tierra.

Giros.

Giros de un punto, una recta ó un plano al rededor de un eje perpendicular á un plano de proyeccion.—Colocar un plano ó una recta paralela ó perpendicularmente á uno de los planos de proyeccion.—Colocar un plano paralela ó perpendicularmente á la línea da tierra.—Giros de un punto, una recta ó un plano al rededor de un eje paralelo á uno de los planos de proyeccion.—Giros al rededor de un eje cualquiera.—Rectas y planos perpendiculares entre sí.—Interseccion de planos.—Interseccion de una recta con un plano.—Ángulo de dos rectas.—Ángulo de una recta con los planos de proyeccion.—Ángulo de una recta con un plano.—Ángulos de un plano con los de proyeccion.—Por un punto trazar un plano que forme ángulos dados con los planos de proyeccion.—Ángulo de dos planos.—Mínima distancia en

tre dos puntos, de un punto á una recta, de un punto á un plano y entre dos rectas no situadas en un mismo plano.

TRIGONOMETRÍA.

TEXTO.—SERRET.

Elementos de la teoría de las funciones circulares.

Medida de las longitudes.—De los arcos de círculo.—Definición de las líneas trigonométricas.—Variación de las líneas trigonométricas.—Arcos que corresponden á una línea trigonométrica dada.—Relaciones entre las líneas trigonométricas de un mismo arco.—Fórmulas relativas á la adición de los arcos.—Fórmulas importantes deducidas de las relativas á la adición de los arcos.—Multiplicación de arcos.—División de arcos.—Determinación de las líneas trigonométricas de ciertos arcos.

Tablas trigonométricas.

Proposiciones preliminares.—División de la circunferencia.—Construcción de una tabla de senos y cosenos.—Tablas de los logaritmos de las funciones circulares.—Disposición de las tablas de Callet.—Uso de las tablas de Callet.—Procedimientos para hacer una fórmula calculable por logaritmos.

Trigonometría rectilínea.

Objeto de la trigonometría rectilínea.—Medida de los ángulos.—Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo rectángulo.—Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo oblicuángulo.—Otras fórmulas relativas á los triángulos oblicuángulos.—Expresión del área de un triángulo.—Resolución de los triángulos oblicuángulos.—Casos diversos en que no son, todos los datos, ángulos ó lados;—Aplicaciones numéricas.

Trigonometría esférica.

Objeto de la trigonometría esférica.—Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo esférico.—Fórmulas relativas á los triángulos rectángulos.—Fórmulas generales calculables por logaritmos.—Resolución de los triángulos esféricos rectángulos.—Casos que pueden referirse á los triángulos rectángulos.—Resolución de los triángulos esféricos oblicuángulos.—Discusion de los casos que pueden admitir dos soluciones.—Uso de ángulos auxiliares para la resolución de los triángulos esféricos oblicuángulos.—Aplicaciones numéricas

Complemento de la teoría de las funciones circulares.

Expresiones imaginarias.—Operaciones sobre las expresiones imaginarias: Fórmulas de Moivre para un exponente entero y positivo.

NOTA. La indicación que se hace de los autores de texto no excluye á otros cualesquiera que traten con igual ó mayor extension las materias del exámen.

Madrid 7 de Marzo de 1883.—Eulogio Despujols.

Registro civil de Santander.

NACIMIENTOS inscritos en este Registro durante la 3.ª decena de Junio de 1884.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos						TOTAL de ambas clases.	
	LECITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LECITIMOS.			NO LEGITIMOS.				TOTAL demuecos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
22	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1
23	7	1	8	»	»	»	8	»	»	1	»	1	1	9
24	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4
25	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
26	2	1	3	»	2	2	5	3 ⁽¹⁾	»	3	»	»	3	8
27	5	1	6	1	»	1	7	1	»	1	»	»	1	8
28	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
29	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
30	3	2	5	1	1	2	7	»	»	»	»	»	»	7
	27	12	39	3	4	7	46	4	»	4	1	»	5	51

(1) Da un parto.

Santander 1.º de Julio de 1884.—El Juez municipal, Arsenio de Castanedo.

MATRIMONIOS inscritos en este Registro en la 3.ª decena del mes de Junio de 1884.

Dias.	CANÓNICOS.				TOTAL	CIVILES.				TOTAL	TOTAL general.
	Soltero con soltera.	Soltero con viuda.	Viudo con soltera.	Viudo con viuda.		Soltero con soltera.	Soltero con viuda.	Viudo con soltera.	Viudo con viuda.		
21	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
24	1	»	1	»	2	»	»	»	»	»	2
25	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	1	1	1	»	3	»	»	»	»	»	»
28	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	3
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	1	2	»	12	»	»	»	»	»	12

Santander 1.º de Julio de 1884.—El Juez Municipal, Arsenio de Castanedo.

DEFUNCIONES inscritas en este Registro durante la 3.ª decena de Junio de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	4	»	»	4	3	»	»	3	7
22	1	»	»	1	3	»	»	3	4
23	»	»	»	»	3	»	»	3	3
24	2	»	»	2	1	»	»	1	3
25	3	»	»	3	1	»	»	1	4
26	»	»	»	»	2	»	»	2	2
27	1	3	»	4	1	1	»	2	6
28	»	2	»	2	1	»	»	1	3
29	»	1	»	1	»	1	»	1	2
30	1	1	2	4	1	1	»	2	6
	12	7	2	21	16	3	»	19	40

Santander 1.º de Julio de 1884.—El Juez Municipal, Arsenio de Castanedo.

COMANDANCIA DE MARINA.

DE LA

BRIGADA DE SANTANDER.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hace saber: Que en este dia ha sido arrojada por la mar á la playa del punta de Somo una barquia con el fóllo 382, con una boza á proa de esparto como de 22 piés de larga, con dos palos, timon y caña y una orza; por tanto la persona que se crea con derecho á ella, podrá presentar su reclamacion en forma en esta Comandancia dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha.

Santander 10 de Julio de 1884.—Ricardo García y Calvo.

Anuncios oficiales.

Alcaldía constitucional de Santander.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Junio último, y aprobado para su publicacion en el *Boletín oficial*.

Acudir á los Tribunales de justicia á fin de obligar á la empresa del tranvia al Sardinero, al cumplimiento de la cláusula décima de la concesion sobre el nombramiento de amigables componedores para resolver algunas cuestiones sobrevenidas.

Aprobar para su publicacion el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Mayo último.

Aprobar las nuevas bases acordadas en virtud de las observaciones de la direccion de administracion local para el avenio con los acreedores municipales.

Dar conocimiento á varios vecinos que pretenden la reforma de la calle do Motezuma, del expediente incoado con el mismo fin por los Sres. D. José Ramon Lopez Doriga y D. Manuel Cabrero.

Conceder permiso á D. Manuel Bárcena para la explotacion de una cantera en el sitio de Piquio; á D. José Ramon Lopez Doriga para la reforma de las casas de su pertenencia números 1 y 3 de la plaza de Cañadio; á D. Federico Roviralta para la reconstruccion del edificio destinado á talleres de fundicion en la calle de Vargas; á don José Rodriguez Prieto para convertir en puerta un hueco de ventana de la casa número 7 de la cuesta del Hospital; á D. Francisco Perez Bustamante para reconstruir sobre el solar de su pertenencia radicante entre las calles de Atarazanas y del Rincon.

Nombrar á D. Luis Noval y Gonzalez para la plaza de sepulturero en el cementerio público.

Abonar á la compañía de bomberos los premios reglamentarios por la revista del presente mes.

Se aprobó el remate celebrado para el aprovechamiento de basuras procedentes de la limpieza de la ciudad, y su adjudicacion á D. José Aspiazú.

Autorizar á D. Antonio Cabrero para la cimentacion y acopio de materiales para la casa que intenta construir en la zona de Maliaño, sin perjuicio de la presentacion oportuna del plano correspondiente.

Contratar en pública subasta el suministro de varios artículos á los establecimientos de beneficencia.

Arrendar para la instalacion de los Juzgados de primera instancia y municipal, tres pisos de la casa que en la

plaza de Cañadio posee D. José Ramon Lopez Doriga.

Mostrarse parte en la causa que se sigue contra doña Tomasa Toca Sierra, por usurpacion de terreno público en el sitio de Piquio.

Declarar válidas las esenciones propuestas por Luis Heras Torre y Miguel Rodriguez Conzalez, pertenecientes á la primera reserva de marineria para exceptuarse del servicio de la Armada y remitir original el expediente al señor Comandante de Marina.

Pasar á la Alcaldia autorizada para resolver con sujecion á lo que la ley prescribe la solicitud de D. Cayetano Rozas, pidiendo que se le empadrona como vecino de esta ciudad.

Admitir la dimision del cargo de Concejal á D. Mariano Garcia del Moral, por incompatibilidad con el de Abogado Fiscal sustituto de la Audiencia de esta provincia, para que ha sido el cto.

Nombrar Procurador Síndico en propiedad á D. José Almiñaque, que lo habia sido con carácter de interinidad.

Aumentar 500 pesetas á la subvencion que se dá á la Junta provincial de Agricultura, para gastos de la Exposicion de ganados, para en el caso de que no obtuviese subvencion del Gobierno en el presente año.

Contestar á la comunicacion del Excelentísimo señor Capitan general de Búrgos, que trascribe una Real orden sobre suministro de agua al cuartel proyectado en el prado de San Roque, que el Ayuntamiento se obliga á suministrar gratuitamente 30 metros cúbicos de agua diarios, y á que se coloquen las cañerías de conduccion sin desembolso por parte del ramo de guerra.

Ordenar que se proceda á la reparacion de las carreteras de servicio de los pueblos de Peña-Castillo y San Roman por medio de prestaciones, á cuyo fin se ofició á los Alcaldes de barrio de los mismos.

Desestimar una instancia de D. Miguel Saiz Mesones, para que se le rebaje del cánón correspondiente á la ocupacion de un terreno del comun en el sitio de Piquio.

Autorizar á D. Vicente Sainz, para la construccion de una casa de nueva planta en el barrio de Balbuena.

Reconocer á favor de D. Valentin Gallat y sus hermanos, un crédito de 10.210 pesetas por valor de un terreno de la calle de Lopez de Vega á pagar en nueve plazos con el interés de un 5 por 100 anual.

Habilitar en buenas condiciones la bajada por el sitio llamado del Paredon que corresponde al frente de la estacion del ferro-carril.

Anunciar para su provision las vacantes de dos individuos del cuerpo de bomberos, y una de capataz suplente del mismo.

Felicitar al Director y Profesores de la Institucion carbajal, por el buen resultado de sus esfuerzos con las diferentes asignaturas de la escuela, y á los discípulos más aventajados de la misma, por el provecho que han obtenido de sus estudios.

Contestar en breves palabras al señor Delegado de Hacienda, significándole lo poco considerado y falto de fundamento del oficio que ha pasado con motivo del que se le dirijiera por haberse resistido el señor Administrador de Contribuciones y Rentas á admitir en la comision de Evaluacion los Concejales nombrados por el Ayuntamiento en sustitucion de otros; oficiar al señor Gobernador civil de la provincia trascribiéndole la comunicacion de la Delegacion de Hacienda, con objeto de que, si así lo estima, interponga la accion que á su autoridad corresponde, para sostener el acuerdo del Ayunta-

miento en defensa de su competencia exclusiva y primitivas facultades; y sin esté perjuicio dirigirse á los Excelentísimos señores Ministro de la Gobernacion y Ministro de Hacienda, dándoles cuenta de este asunto.

Aprobar las exposiciones formuladas para los Ministros de Gobernacion y de Hacienda con motivo del incidente sobre no admision de tres Concejales nombrados por el Ayuntamiento para la Comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial.

Otorgar poder general para pleitos y causas al Procurador D. Marcelino Aparicio.

Hacer un obsequio cuyo valor no escada de 250 pesetas al Oficial de Secretaría D. Arsenio Dou.

Aceptar como bastante en estos momentos la rebaja ofrecida en el precio del pan por los dueños de tahonas; y que continúe en ejercicio la Comision especial nombrada para gestionar en este asunto agregándose á ella los autores de la proposicion que la dió origen y que sea su Presidente el Teniente de Alcalde de mas categoria que á la misma pertenezca.

Reformar los cielos rasos de los Mercados públicos.

Requerir á D. Ramon Toca Gutierrez vecino de San Roman para que restablezca el curso de las aguas pluviales que pasan por una finca de su propiedad en el barrio de San Miguel.

Mandar que se desaloje la casa número 23 de la calle de Tetuan por su estado ruinoso y que se proceda á la demolicion por el propietario.

Conceder permiso á D. Pedro Perez Rodriguez para abrir dos puertas en las tapias de la finca que posee en Calzadas Altas; á D. Manuel María Ramon para ampliar en una longitud de 75 centímetros el kiosco que se le concedió establecer en la Plaza de Becedó; á D. Agustin Cortines para colocar un toldo y enlazar el espacio que ha de cubrir en el frente Sud del edificio en donde estuvo el café llamado del Correo.

Determinar las alineaciones á que ha de sujetarse la reforma que se intenta en el edificio destinado á fábrica de Tabacos.

Prohibir á D. Ramon Prieto Diego, la construccion de una casa á que dió principio en la inmediacion del nuevo cementerio público.

Aprobar el informe de la comision de Ensanche para que se denuncie la ocultacion que resulta en la riqueza imponible en la zona del ensanche por Maliaño.

Requerir al propietario de la casa número 7 de la calle de San Pedro para que dote de los servicios necesarios á los locales destinados á habitacion.

Conceder permiso á D. Atilano Matilla para la instalacion de cañones de subida de humos en la fábrica de escabeches establecida en el barrio de Molnedo; á D. Dionisio Moro para igual instalacion en la fábrica de la misma clase establecida en la calle de San Fernando; á D. Rafael Martinez para colocar un tubo de palastro que dé salida á los humos de un fogon establecido en la planta baja de la casa número 1 de la calle de Juan de Herrera.

Instalar tres faroles de alumbrado público por medio del petróleo en la zona del prado de San Roque.

Otorgar como socorro por una vez á doña Dolores Garcia, viuda de D. Casimiro Solana, que ha fallecido en el ejercicio del cargo de guarda de consumos, el importe de una mensualidad del haber que este disfrutaba.

Pasar á la Alcaldía autorizada para

resolver con sujecion á lo que la ley prescribe, la solicitud de D. Aureliano Santiago para su empadronamiento en esta ciudad.

Aprobar el concierto con el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Peña-Castillo, por los derechos de consumo del mismo, excepto los correspondientes á las carnes de vaca y carnero, y pasar á la comision de Hacienda una proposicion de don Manuel Mier sobre estos últimos.

Nombrar capataz de bomberos á don José Muñoz Ruíz.

Pasar á la Alcaldía, para los efectos consiguientes, la Real orden aprobatoria del concierto con los acreedores municipales.

Manifestar al señor comandante de marina que no se estime procedente la exencion de hijo de viuda propuesta á nombre del individuo de la armada José Galdeano en atencion á lo que que prescribe el art. 94 de la ley vigente de reemplazos.

Aprobar el concierto de D. Quiterio Güemes por los derechos de consumo en este distrito de los fósforos que elabora en la fábrica que tiene establecida en Calzadas Altas,

Promover la oportuna subasta para la ejecucion de las obras de consolidacion y refuerzo del andén del paseo de la Concepcion.

Acceder á la solicitud de D. Juan Santel ces para el anticipo de dos plazos de una anualidad del alquiler de la casa de su pertenencia arrendada por el Ayuntamiento, para el cuartel y dependencias del depósito y embarque para Ultramar, á fin de que lleve á cabo el aumento de un piso en el edificio expresado.

Denegar la pretension de D. José del Barrio para establecer un kiosco en el ángulo que forma el estribo Norte del puente de Vargas.

Aplazar por ahora la resolucion relativa á la construccion de un edificio con destino á escuelas públicas en la parte Oeste de la ciudad, á cuyo propósito se dirigia una proposicion de varios señores Concejales.

Autorizar la venta de hortaliza y artículos analogos en la plazoleta inmediata á la fuente denominada de los diez caños.

Aprobar el remate verificado para el arrendamiento de puestos en el mercado de la plaza Nueva, y autorizar á la comision para promover nueva subasta á postura libre.

Tender metros de grava para el recibo de baches en la calle llamada de los Vapores en la zona del ensanche por Maliaño.

Aprobar una mocion de la Alcaldía para que se haga constar la decision del Ayuntamiento á no tolerar ataque ninguno á sus prerrogativas y á los intereses que por sus convecinos le están confiados.

Santander 7 de Julio de 1884.—Visito bueno.—Valentin de Bolado.—Adolfo de la Fuente.

— « » —

Ayuntamiento de Herreñas.

Terminado el repartimiento del impuesto equivalente á los de sal para el próximo año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 8 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Herreñas 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel G. Palacios.

— « » —

Ayuntamiento de Camargo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público por término de ocho días: la matrícula industrial que ha de regir en el actual ejercicio, para que los interesados puedan examinarla y hacer dentro de él las reclamaciones que les convengan. Camargo 5 de Julio de 1884.—El Alcalde, Pedro Victor Barros Castejon.

— « —

Ayuntamiento de Ramales.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este municipio para el año económico de 1884 á 85, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 12 días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pero que sean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ramales 5 de Julio de 1884.—El Alcalde, Manuel Ortiz.

— « —

Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se ha señalado el día 20 del presente mes, á las once de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras que se proyectan en la conducción de aguas de esta villa, cuyo presupuesto asciende á 11.380.62 pesetas.

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento, hallándose en la Secretaría de manifiesto para conocimiento del público los planos, presupuesto y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al modelo adjunto, debiendo consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta 569.03 pesetas en metálico debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Depositaria municipal. En el caso de resultar dos proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación debiendo ser la primer mejora de cien pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de diez pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula número..... que presenta enterado del anuncio, planos, presupuesto y condiciones para verificar las obras que se proyectan en la conducción de aguas de la villa de Castro-Urdiales, se comprometo á la ejecución de las mismas por la cantidad de..... con estricta sujeción de las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

La proposición aceptando el presupuesto ó mejorándole simple y llanamente, se pondrá en los huecos respectivos, advirtiéndole que habrá de ser en letra y expresando la cantidad en pesetas y céntimos, siendo nula, y por lo tanto desechada, toda proposición que no reúna las condiciones expresadas.

Castro-Urdiales 5 Julio de 1884.—El Alcalde, A. Villota.

— « —

Ayuntamiento de Valdáliga.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el año económico de 1884-85, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravios los que se consideren perjudicados.

Valdáliga 3 de Julio de 1884.—El Alcalde, Dario Garcia.

Providencias judiciales.

EDICTO.

D. ILDEFONSO RENTERO Y POLO, Teniente del batallón depósito de Santander número ciento treinta y tres, y Fiscal en Comisión.

Habiéndose ausentado del pueblo de Torres, Juzgado de primera instancia de Torrelavega, de la provincia de Santander, el recluta disponible de este batallón, Inocencio Garcia Balza, hijo de Pedro, y de Serafina, natural de Santa Olaya, vecindado en Torres, de veintitres años de edad, de oficio jornalero, soltero, acusado del delito de haber faltado á la revista anual del mes de Octubre último, según está mandado por la Superioridad.

Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel de San Felipe de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santander cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—El Fiscal, Ildefonso Rentero Polo.

Anuncios particulares.

VAPORES CORREOS

DE LA

COMPAÑÍA MEXICANA TRASATLÁNTICA

El vapor correo

TAMAULIPAS,

de 4.050 toneladas, 5.000 caballos, de fuerza, clase 100, A. 1. en el Lloyd's.

Capitan Ojinaga.

Saldrá de Santander para

Habana, Progreso y Veracruz

CON ESCALA EN CORUÑA Y CÁDIZ

EL 1.º DE AGOSTO.

Admite carga y pasajeros.

Este magnífico vapor de acero construido bajo especial inspección, además de su extraordinaria velocidad, reúne todas las condiciones necesarias para el tráfico á que se le destina. Sus salones y camarotes, suntuosamente decorados y bien ventilados, proporcionan sin igual comodidad á los señores pasajeros; alumbrado por luz eléctrica. Baños y caloríferos. REBAJA A LOS PASAJES DE FAMILIA Y BILLETES DE IDA Y VUELTA; estos válidos por un año.

Pasaje de entrepuente, para la Habana 125 pesetas.

Id. id. id. para Veracruz 200 id.

Los señores pasajeros para Veracruz deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y para la Habana los comprendidos entre 14 y 35 años inclusivos.

Los registros se cerrarán la víspera de la entrada del vapor.

Para más informes dirigirse al agente de la compañía, en Santander, D. Angel del Valle, Muelle, número 27.

NOTA IMPORTANTE. Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta compañía tienen un beneficio de 2 por 100 sobre los derechos de importación en México.

COMP. GENERALE TRASATLANTIQUE.
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRECIO DE PASAJE EN PESETAS.

	PRIMERA CLASE.			Segunda clase.
	1.ª categoría	2.ª categoría	3.ª categoría	
Para la Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico	900	800	700	350 175
» Guadalupe, Martinica San Thomas	965	825	750	400
» Santa-Lucia, Trinidad	965	825	750	450
» Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Jamaica	1050	925	750	450
» La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná	1100	935	750	450
» Demerari, Surinam Cayenne	1100	965	750	500
» Veracruz	1240	1100	825	500
Para S. Francisco	1275	1140	925	450
» Guayaquil	1550	1415	1200	580
» El Callao	1675	1575	1450	663
» Valparaiso	2075	1975	1825	930

	PRIMERA CLASE.		Segunda clase.
	Cámaras exteriores.	Camarote interiores.	
Del Havre	500	400	300
De Paris (comprendido el ferrocarril) á New-York	530	430	328
	Pesos oro.	Pesos oro.	Pes. oro
De Nueva-York (al Havre	100	80	60
» á Paris comprendido el ferrocarril	106	86	64 1/2

Billetes de ida y vuelta valederos por un año.
EMIGRANTES tercera clase 125 pesetas del Havre á Nueva-York.

El vapor de 2600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan TORLOIS,

Saldrá de Santander el 22 de Julio, para SAN THOMAS, HABANA y VERACRUZ con correspondencia en San Thomas:

- 1.º Guadeloupe, Martinique, Santa Lucia, Demerari, Surinam y Cayenne.
- 2.º San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Santo Domingo, Jacmel, Puerto-Príncipe Santiago de Cuba, y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos.

OLINDE RODRIGUES

capitan PADEL.

Saldrá de Santander el 26 de Julio para COLON (sin trasbordo)

Con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla; y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacifico.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Saldrá de Santander del 8 al 11 del presente mes,

Para SAN NAZARIO. Procedente de Veracruz, Habana y San Thomas.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos.

COLOMBIE

Saldrá de Santander del 16 al 18 del presente mes, para Burdeos (Pauillac) y el Havre procedente de Colon, Savanilla, Puerto-Cabello, La Guaira, Carúpano, Fort de France Saint Pierre, Base Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos.

PROVINCIA

capitan LEHUBY.

saldrá del Havre y Bordeaux para Haiti y Colon el 2 de Julio con escalas en San Thomas, Ponce, Mayaguez, Puerto-Plata, Cabo Haitiano y Puerto Príncipe.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

WASHINGTON

capitan DARDINAC.

saldrá de Saint Nazaire para Colon el día 6 de Julio, con escalas en Guadeloupe, Martinica, La Guaira, Puerto Cabello y Sabanilla, y por correspondencia en Colon, con Panamá y todos los puertos del pacífico.

NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la Habana y Veracruz, tendrán á bien dirigirse á esta agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia sin cuyo requisito no pueden embarcarse. No se admiten señoras en la clase de Puente.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Dirección á Paris. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada del vapor.

Los vapores de esta compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujo arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Madrid á D. José Maria Alonso de Beraza, Agente general en España de la Compañía, Olósga 1.—En Santander, al señor D. A. J. Galland, Muelle 30.—En Barcelona, á los Sres. Hijos de Comas Salitre y Compañía.—En Cádiz, al Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 3.—En Málaga al señor D. A. Bjerre,